

CIRCULAR PARCIAL Nº 9

FERROSUR ROCA Nº 2

Buenos Aires, 15 de marzo de 2024

A los Compañeros

Ref.: **NEGOCIACIONES PARITARIAS - ACUERDO SALARIAL**

El Secretariado Nacional se dirige a los compañeros para comunicarles que, continuando el proceso de negociación en el marco del período paritario abril 2023-marzo 2024, las partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: En el marco del Acuerdo suscripto entre Las Partes en fecha 11/12/2023, se acuerda abonar una nueva Suma Extraordinaria No Remunerativa por única vez a cuenta de las paritarias en curso, que para cada categoría se fija en los montos que se detallan en el Anexo I del presente, hasta tanto Las Partes suscriban el acuerdo establecido en la Cláusula Séptima del Acta Acuerdo de fecha 11 de diciembre de 2023, momento en el cual se compensará la presente suma al igual que la establecida mediante acta de fecha 15/02/24. La misma será abonada a más tardar el 21 de marzo de 2024 a todo el personal activo al momento de su efectivo pago.

Esta suma extraordinaria se liquidándose bajo la voz de pago “Suma Extraordinaria No Remunerativa A Cuenta, Acuerdo Ferrosur Roca S.A.- LF marzo 2024” en forma completa o abreviada.

CLAUSULA SEGUNDA: EL SINDICATO y LA EMPRESA han acordado que se abone una Gratificación Extraordinaria por única vez, no regular ni habitual en los términos del artículo 6° de la ley 24.241, ni del artículo 103 de la ley 20.744 que para cada categoría se fija en los montos y forma de pago que se detallan en el Anexo II del presente, en concepto del día del ferroviario que se celebró el día 1ro de marzo pasado.

Dicha gratificación será abonada a todo el personal que cumpla la condición mencionada anteriormente que no cuente con ausencia prolongada al momento de cada uno de su correspondiente pago y que esté en la nómina vigente de la empresa al momento de cada uno de su efectivo pago y se liquidará bajo la voz de pago “Gratificación Extraordinaria No Remunerativa – Acuerdo Ferrosur Roca S.A. - LF por día del ferroviario 2024” en forma completa o abreviada.

Las Partes se comprometen a reunirse el año próximo en el mes de febrero a los efectos de revisar el pago de la mencionada gratificación.

CLÁUSULA TERCERA: EL SINDICATO y LA EMPRESA acuerdan que se reunirán a partir del 3 de abril de 2024 a fin de llevar adelante las negociaciones tendientes a definir las condiciones salariales del presente período.

Dado la actual situación, destacamos una vez más el apoyo brindado por nuestros compañeros durante el presente proceso de discusión salarial, y hacemos propicia la oportunidad para saludarlos fraternalmente.

Por el **SECRETARIADO NACIONAL**

ANGEL DOMINGO PANELO
Secretario Administrativo

OMAR A. MATURANO
Secretario General

Com.Paritaria/lrt

ANEXO I
LA FRATERNIDAD - FERROSUR ROCA S.A.
14 DE MARZO DE 2024

Categorías	Suma a Cuenta de Paritarias
Instructor LF	384.816
Conductor	298.268
Ayudante de Conductor Autorizado	261.167
Ayudante de Conductor	215.887
Aspirante	176.388

ANEXO II
LA FRATERNIDAD - FERROSUR ROCA S.A.
14 DE MARZO DE 2024

Categorías	Gratificación Extraordinaria No Remunerativa por unica vez	FORMA DE PAGO			
		Cuota 1 con haberes de mar'24	Cuota 2 con haberes de abr'24	Cuota 3 con haberes de may'24	Cuota 4 con haberes de Jun'24
Instructor	142.000	35.500	35.500	35.500	35.500
Conductor	138.000	34.500	34.500	34.500	34.500
Ayudante Autorizado	120.000	30.000	30.000	30.000	30.000
Ayudante	110.000	27.500	27.500	27.500	27.500
Aspirante	69.000	17.250	17.250	17.250	17.250